



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2022-MDI

Independencia, 06 de Setiembre de 2022

**EL ALCALDE (P) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH. POR CUANTO**, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 017-2022, de fecha 05 de setiembre de 2022, **VISTO:** el Informe N° 001729-2022-MDI/GATR/SGR; el Informe N° 111-2022-MDI-GATyR/G, el Informe N° 001828-2022-MDI/GATR/SGR, el Informe Legal N° 290-2022-MDI/GAJ/G, el Oficio N° 10-2022-MDI/CAFTyRM, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *“Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 13.1 del Artículo 13° del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que *“Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable”;*

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, *“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)”;*

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que corresponde a bienes municipales señala en su Artículo 64° *“Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público”.* Asimismo, el Artículo 68° prescribe *“El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. (...)”;*

Que, se tiene que, la Sub Gerencia de Recaudación solicita mediante Informe N° 001729-2022-MDI/GATR/SGR, la aprobación de donación mediante acuerdo de concejo, en virtud al Informe N° 001717-2022-MDI/GATyR/SGR, a través del cual se solicitó Encargo Interno para la adquisición de artefactos eléctricos, los mismos que serán sorteados en la Campaña de Beneficios Tributarios 2022, en

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2022-MDI



cumplimiento de la Meta 2 denominado “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022 y las Metas instituidas en el “Plan para incrementar la Recaudación del Impuesto Predial para el Periodo 2022 de la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz-Ancash”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 016-2022-MDI/GM, de fecha 26 de enero del 2022; paralelo a lo solicitado, la Sub Gerencia de Recaudación emitió el Informe N° 001717-2022-MDI/GATR/SGR, mediante el cual solicita un Fondo por Encargo a la Gerencia de Administración y Finanzas, en virtud a la Resolución Gerencial N° 016-2022-MDI/GM de fecha 26 de enero del 2022 que Resuelve en el *Artículo Primero: Aprobar el Plan de Trabajo denominado: “PLAN PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL PERÍODO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ- ANCASH”, por el importe de S/ 535.476.00 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100)*, fondo por encargo que fue dispuesto mediante Resolución Gerencial N° 080-2022-MDI/GAyF/G, de fecha 24 de agosto del 2022 mediante el cual se Resuelve en el Artículo 1° AUTORIZAR la asignación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno al Lic. Adm. Edwin César Macedo Jamanca, en la calidad de Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Independencia por el Monto de S/. 11,270.00 Soles (Once Mil Doscientos Setenta con 00/100), teniendo en cuenta la Certificación de Código Presupuestario – Nota N° 0000003293 de fecha 24 de agosto del 2022 en el Cumplimiento del “Plan para incrementar la Recaudación del Impuesto Predial para el Periodo 2022 de la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz- Ancash”;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 1), del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, artículo 105°, literales a) y b) de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y el artículo 107° Funciones de la Sub Gerencia de Recaudación ha solicitado y recomendado que estando próximos a la Campaña de Beneficios Tributarios, donde se efectuará un sorteo de artefactos eléctricos dirigido a los contribuyentes puntuales, bienes que se encuentran detallados en el folio 27 y que de acuerdo a lo requerido para su cumplimiento sea atendido por donación;

Que, al respecto la entidad considera que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos y en dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales; y estando a que es necesario implementar una eficaz y eficiente política de recaudación para el cumplimiento de las metas proyectadas, se ha programado la Campaña de Beneficios Tributarios; en consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en el sub numeral 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, que señala: “La aprobación de la donación de bienes de propiedad de los gobiernos locales, estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución, estipulada en

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2022-MDI

la Ley Orgánica de Municipalidades”; y, según el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades vigente dispone: “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades, se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”; la Gerencia de Asesoría Jurídica previo análisis recomienda que los bienes muebles (artefactos eléctricos), sean otorgados en calidad de donación a los beneficiarios del sorteo de la Campaña de Beneficios Tributarios 2022, conforme es de verse del Informe Legal N° 290-2022-MDI/GAJ/G de fecha 26 de agosto de 2022;

Que, con Oficio N° 10-2022-MDI/CAFTyRM de fecha 05 de setiembre de 2022, la Comisión de Administración, Finanzas, Tributos y Rentas Municipales, remite el Dictamen N° 002-2022-MDI/CAFTyRM, mediante el cual acuerda por mayoría aprobar la donación de bienes (artefactos electrónicos), para ser sorteados en la Campaña de Beneficios Tributarios 2022, salvo mejor parecer del pleno del concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 017-2022, de fecha 05 de setiembre de 2022, luego del debate correspondiente por mayoría calificada y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN** de bienes muebles - artefactos eléctricos, detallados en el Informe N° 001729-2022-MDI/GATR/SGR de la Sub Gerencia de Recaudación (folio 27) que forma parte integrante del presente acuerdo, como premios a favor de los contribuyentes puntuales que ingresaron al Sorteo en la Campaña de Beneficios Tributarios 2022, en cumplimiento de la Meta 2 denominado “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022 y las Metas instituidas en el “Plan para incrementar la Recaudación del Impuesto Predial para el Período 2022” de la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz-Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a través de la Sub Gerencia de Recaudación, y demás órganos jerárquicos en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia del acuerdo a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones para su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RCGC(p)/anvm.

Página 3 de 3

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
Ing. Rafael Camilo González Caururo  
ALCALDE (P)